



Municipalidad Distrital de Mala

ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2015-MDM

Mala, 29 de abril del 2015.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 29 de abril del 2015, en el salón de actos de la Municipalidad Distrital de Mala, sobre Autorizar al señor Alcalde a suscribir convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Mala – Cañete y la Municipalidad Distrital de San Antonio – Cañete, para contar con el servicio de Seguridad Ciudadana – Serenazgo Sin Fronteras; Oficio N° 123-2015-MDSA de la Municipalidad Distrital de San Antonio - Cañete, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual resulta plenamente concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la misma que agrega que la autonomía que reconoce la Constitución Política del Perú otorga a las municipalidades la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 2.5 del artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que las Municipalidades son competentes de brindar el servicio público local de seguridad ciudadana; así como en el artículo 124° de la Ley N° 27972, preceptúa las relaciones entre municipalidades, pueden ser de coordinación, de cooperación o de asociación para la ejecución o prestación de servicios;

Que, son funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales, organizar un servicio de serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente;

Que, es atribución del Alcalde suscribir convenio con otras Municipalidades para la ejecución de obras y prestación de servicios comunes conforme lo atribuye el numeral 31) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el Oficio N° 123-2015-MDSA el Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Antonio – Cañete, nos remite el Acuerdo de Concejo N° 011-2015-MDSA, en la cual el pleno del Concejo Municipal aprobó suscribir un Convenio de Cooperación Interinstitucional para contar con el Servicio de Seguridad Ciudadana – Serenazgo Sin Fronteras, entre ambos distritos;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Inciso 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; en la que faculta al Concejo Municipal a aprobar la celebración de Convenios Interinstitucionales;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta, y contando con el voto por mayoría de los miembros del Concejo Municipal, se;



Municipalidad Distrital de Mala

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Mala – Cañete y la Municipalidad Distrital de San Antonio – Cañete, para contar con el servicio de Seguridad Ciudadana – Serenazgo Sin Fronteras.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mala, de la Provincia de Cañete, Región Lima, a suscribir el Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Mala – Cañete y la Municipalidad Distrital de San Antonio – Cañete, para contar con el servicio de Seguridad Ciudadana – Serenazgo Sin Fronteras, que forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: Que, el Secretario General de esta Municipalidad, de cuenta del presente Acuerdo de Concejo a los órganos competentes para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

Rosali Palermo Figueroa Gutierrez
ALCALDE

